



# Más país equo

## A LA MESA DEL CONGRESO

**Inés Sabanés Nadal** diputada por Madrid de **Más País – Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por ESCRITO.

**Íñigo Errejón Galván** diputado por Madrid de **Más País – Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por ESCRITO.

En 2014 la Comisión Europea dio los primeros pasos para el inicio de un procedimiento de infracción abriendo el expediente “EU PILOT 6568/14/ENVI. **Aplicación de la Directiva 2008/50/CE calidad del aire valores límite de NO<sub>2</sub>**”, tras una nueva solicitud de información en junio de 2015, la Comisión Europea **inició formalmente el procedimiento de infracción** e hizo llegar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación una **Carta de Emplazamiento relativa la aplicación de la Directiva 2008/50/CE** en España, en particular en lo que se refiere al cumplimiento de los valores establecidos para el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), en las zonas ES1301 Madrid, ES0901 Área de Barcelona y ES0902 Vallés-Baix Llobregat.

En el caso de la Zona ES1301 Madrid dicha Carta de Emplazamiento, la recibió el 18 de junio la nueva corporación tras las elecciones municipales celebradas en mayo de 2015 y fue contestada asumiendo el compromiso de poner en marcha las medidas necesarias para la mejora de la calidad del aire y el respeto de los niveles máximos permitidos de contaminantes.

En este sentido, como primera actuación urgente, y al tiempo que se iniciaban los trabajos para la redacción de un nuevo Plan de Calidad del Aire, al que obliga la Directiva en el caso de incumplimientos, se procedió a revisar para una mayor exigencia el **Protocolo de actuaciones para episodios de contaminación por NO<sub>2</sub>**, con carácter claramente preventivo, que fue aprobado de forma inicial ese mismo mes de septiembre por la Junta de Gobierno. El Protocolo se aprobó con carácter definitivo en noviembre de 2015.

Por su parte, el **nuevo Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático (Plan A)**, fruto de un largo trabajo en un grupo de expertos, y tras un periodo amplio de participación e información pública, se aprobó de forma definitiva el 28 de septiembre de 2017. De acuerdo con la modelización de las medidas del Plan, realizada por la **Universidad Politécnica de Madrid**, su aplicación rigurosa produciría, **en el horizonte 2020**, una



# Más país equo

reducción de las emisiones de NO2 en la ciudad del 27%, lo que permitiría respetar los límites máximos autorizados de dicho contaminante.

Todos los avances en el diseño e implementación de medidas de lucha contra la contaminación se comunicaron puntualmente a la Comisión Europea, quien convocó en Madrid una **"Reunión paquete"** el **14 de noviembre 2017**, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en la que Madrid informó ampliamente de los pasos dados en la planificación, así como en la ejecución de medidas, y el calendario de nuevas acciones previstas a implementar en los próximos meses.

En esa reunión se adoptó el compromiso de enviar a Bruselas, a través del Ministerio de Exteriores, los informes mensuales de avance en la implementación de las medidas, tanto de Madrid como de Barcelona y su región metropolitana, a partir de enero de 2018.

Los esfuerzos realizados en la aplicación de una planificación ambiciosa, así como la transparencia mostrada en la remisión continua de información, condujeron a que la Comisión Europea (CE) decidiera dar un voto de confianza a España y al envío de una **Carta del Comisario Vella, el 12 de julio de 2018, dirigida a la Ministra Rivera**, en la que la Comisión afirmaba que las medidas adoptadas o propuestas por España, a condición de que se apliquen puntual y correctamente, parecen apropiadas para lograr que las concentraciones de NO2 se ajusten, lo antes posible, en el 2020, a los estándares fijados por la Directiva sobre Calidad del Aire, en todas las zonas concernidas. Así mismo, solicitaba seguir siendo informado de forma rigurosa y puntual de la evolución de las concentraciones de contaminantes en la atmósfera, así como del progreso en la implantación de medidas, y preveía un nuevo contacto con ocasión de la celebración en Madrid de las jornadas "Clean Air Dialogue", que tuvieron lugar el 8 y 9 de octubre de 2018.

En enero 2019 la **Comisión Europea convocó a varios países/ciudades en Bruselas**, para pedir información adicional sobre la evolución de la calidad del aire y el progreso en las medidas adoptadas. Madrid presentó de nuevo toda la información actualizada sobre los últimos desarrollos, **y muy especialmente la aprobación de una Ordenanza de Movilidad Sostenible, y la puesta en funcionamiento de la ZBE Madrid Central.**

Pasadas las elecciones municipales la nueva corporación trató de establecer en junio 2019 una moratoria al funcionamiento de la ZBE Madrid Central que fue paralizado por la Justicia y por las movilizaciones ciudadanas en los primeros días del mes de julio. Las intenciones de reducir las exigencias de la zona de bajas emisiones Madrid Central del Ayuntamiento de Madrid fueron denunciadas por Greenpeace y Ecologistas en Acción, concediendo los tribunales las medidas cautelarísimas solicitadas por estas organizaciones en defensa de protección a la salud e impidiendo la modificación a la baja de la ZBE Madrid Central .



# Más país equo

Finalmente, y relacionado con lo anterior, el 25 del mismo mes de julio, antes del tiempo previsto, la Comisión Europea decidió denunciar a España ante el Tribunal Europeo de Justicia por incumplir los niveles máximos de contaminación del aire fundamentalmente en Madrid.

**En septiembre de 2019** el Ayuntamiento de Madrid presentó una estrategia denominada Madrid 360 que, según manifestó, vendría a sustituir el Plan A de calidad de aire y cambio climático en vigor, pero hasta la fecha ni se ha abierto esta estrategia a información pública ni se conocen las modelizaciones de las medidas con los objetivos de reducción de emisiones y plazos para las mismas.

De la escasa información facilitada se desprende la intención de rebajar las exigencias en las condiciones de acceso a la ZBE Madrid Central, permitiendo la entrada de los vehículos con etiqueta C y concediendo nuevas moratorias para acceso a la zona de bajas emisiones a los vehículos de reparto más contaminantes, incluyendo los vehículos diésel, lo que en la práctica supondría la desnaturalización de una de las medidas más importantes del Plan A de calidad de aire y cambio climático todavía en vigor.

Todos los informes indican una clara mejoría con respecto a las series de los años anteriores. Mejor comportamiento del año 2018 respecto al 2017 y fundamentalmente mejoría en los datos del 2019 que sin duda son los mejores de la última década, aun siendo imprescindible un plan de contingencia para mejorar la situación en la estación que registra mayores niveles de NO<sub>2</sub>, que está ubicada en la Plaza Elíptica.

Por último, el Ayuntamiento de Madrid ha anunciado que presentará en el mes de febrero en Bruselas la estrategia denominada Madrid 360, a pesar de que no ha sido aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno municipal y por lo tanto el proceso de información pública y participación no se ha iniciado y de que el mismo requiere unos plazos considerables.

Dado que el expediente de infracción se dirige a España y que son el Ministerio de Exteriores y el de Transición Ecológica los receptores de cualquier modificación, y los que en último caso trasladan a la Comisión Europea las informaciones correspondientes, y dado que una vez abierto el procedimiento de infracción los temas ya no se tratarían en la Comisión sino entre el Tribunal Europeo y España, a efectos de no generar más confusión y de aclarar la situación con respecto a los planes para atajar los efectos de la contaminación, formulamos las siguientes preguntas:

- 1- ¿Se ha trasladado de forma oficial por el Ayuntamiento de Madrid información complementaria al Ministerio o Ministerios correspondientes con respecto a posibles modificaciones del Plan A de calidad de aire y cambio climático del Ayuntamiento de Madrid y con respecto a la Zona de Bajas emisiones Madrid Central?



# Más país equo

- 2- En el caso de haber trasladado información sobre posibles modificaciones, se han presentado las correspondientes modelizaciones de acuerdo con las exigencias de la Comisión Europea (CE) en relación con los planes de calidad de aire obligatorios para ciudades y/o países que incumplen la **Directiva 2008/50/CE calidad del aire valores límite de NO2**
- 3- ¿Se ha programado alguna reunión de carácter técnico entre los Ministerios responsables, los Ayuntamientos afectados y la Comisión Europea?
- 4- En el caso de tener alguna reunión programada, ¿qué efectos tendría sobre el curso del procedimiento de infracción **EU PILOT 6568/14/ENVI en Aplicación de la Directiva 2008/50/CE calidad del aire valores límite de NO2?**
- 5- El Ayuntamiento de Madrid ¿ha seguido enviando los informes mensuales de seguimiento y evolución de los de los datos de contaminación de las estaciones de medición de la ciudad de Madrid y estos han sido a su vez enviados por el Ministerio de Exteriores a la Comisión Europea?
- 6- ¿Ha trasladado el Ayuntamiento de Madrid los datos y la memoria **del año 2019** con respecto a los niveles de contaminación en las diferentes estaciones y la evolución con respecto a los años anteriores?

Congreso de los Diputados 30 de enero de 2020

**Inés Sabanés Nadal**  
Diputada por Madrid

**Íñigo Errejón Galván**  
Portavoz adjunto GP Plural